



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

DIRECCION GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2023

Logo2

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION	
NÚMERO DE CDP	2023.TRA.01.000094
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.11.2023
FECHA DE VENCIMIENTO	MAY.15.2023
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADA PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS GENERALES DE DEFENSA DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y DEMÁS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN LOS DECRETOS 1716 DE 2009 Y 1069 DE 2015.
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 14.000.000,00 SON. CATORCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DG-DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DG-1-DIRECCION GENERAL
SECTOR	DG-1-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	DG-1-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	DG-1-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1 - RECURSOS PROPIOS
PRODUCTO MGA	4599031 - CORRESPONDE AL ACOMPAÑAMIENTO,APOYO, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y CONOCIMIENTO EN POLÍTICAS, PLANES , PROYECTOS Y PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.
PRODUCTO CPC	82120 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO
VALOR FUENTE	\$ 14.000.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ATLANTICO correspondiente a la entidad TRANSITO DEL ATLANTICO en la vigencia 2023. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
TAPIA HENRIQUEZ MARTHA PATRICIA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
DIRECCION GENERAL
**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE
PRESUPUESTAL**
VIGENCIA FISCAL - 2023

Logo2



INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN	
NÚMERO DE SOLICITUD	2023.TRA.01.000094
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.11.2023
SOLICITANTE	CADAVID BARROSPAEZ SUSANA MERCEDES - DIRECTOR GENERAL
A QUIEN SE DIRIGE	TAPIA HENRIQUEZ MARTHA PATRICIA - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DG-DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DG-1-DIRECCION GENERAL
SECTOR	DG-1-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	DG-1-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	DG-1-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	-

DETALLE DE LA SOLICITUD
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADA PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS GENERALES DE DEFENSA DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y DEMÁS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN LOS DECRETOS 1716 DE 2009 Y 1069 DE 2015.

NOTA: LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP.

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO		
TOTAL SOLICITUD	\$ 14.000.000,00	SON: CATORCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.
OBJETO DEL GASTO		
FUENTE O RECURSO		
PRODUCTO MGA		
PRODUCTO CPC		
VALOR FUENTE		

SECRETARIA/AREA RESPONSABLE
CADAVID BARROSPAEZ SUSANA MERCEDES DIRECTOR GENERAL

Tránsito del Atlántico				NECESIDAD DE BIENES O SERVICIO		Código: GRI-F08	
						Versión: 07	
						Fecha de actualización: 12/12/2022	
FECHA:		D	10	M	1	A	23
DEPENDENCIA QUE SOLICITA:				OFICINA ASESORA JURÍDICA			
OBJETO				PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADA PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS GENERALES DE DEFENSA DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y DEMÁS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN LOS DECRETOS 1716 DE 2009 Y 1069 DE 2015.			
VALOR:				CATORCE MILLONES DE PESOS M/L (\$14.000.000)			
TIEMPO:				A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 15 DE MAYO DE 2023			
FORMA DE PAGO				La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ITA, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago con corte al 31 de enero de 2023 por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1,750,000.00), tres pagos iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000.00) y un último pago con corte al 15 de mayo de 2023 por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1,750,000.00). Los pagos se harán cuando el CONTRATISTA presente al ITA la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de seguridad social (salud, pensión y ARP) del mes que presente la cuenta de cobro o informe del servicio prestado.			
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:				ANDRES ALBERTO HERAZO GUTIERREZ			
META DE PRODUCTO ASOCIADA:				Fortalecimiento de la gestión institucional			
PROYECTO:				PROYECTO: Fortalecimiento de la gestión institucional			
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD							
EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, ANTE LA CARENCIA DEL RECURSO HUMANO SUFICIENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL Y CON EL FIN DE GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA DE ENTIDAD, REQUIERE CONTRATAR UN PROFESIONAL EN DERECHO.							
LO ANTERIOR DEBIDO A QUE LA ENTIDAD ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS QUE PERMITAN MINIMIZAR EL RIESGO DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.							
FIRMA OFICINA QUE SOLICITA		FIRMA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		FIRMA DIRECTOR(A)			

Kargna G.

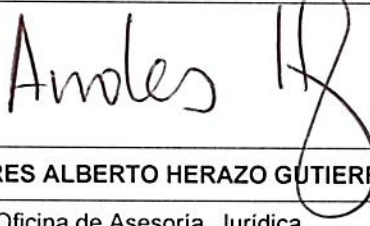
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADA PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS GENERALES DE DEFENSA DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y DEMÁS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN LOS DECRETOS 1716 DE 2009 Y 1069 DE 2015	
Meta de producto asociada	Mantener e implementar sistemas de apoyo tecnológico	
Código BPIN No.	No aplica	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	11/01/2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	ANDRES ALBERTO HERAZO GUTIERREZ	
Dependencia solicitante:	Oficina de Asesoría Jurídica	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Instituto de Tránsito del Atlántico dentro de su organigrama cuenta con una oficina que se encarga de los asuntos jurídicos que requiera la entidad para la ejecución de su misión. Que el instituto de tránsito del Atlántico, ante la carencia del recurso humano suficiente en la planta de personal y con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la de entidad, requiere contratar un profesional en derecho. Lo anterior debido a que la entidad está en la obligación de implementar políticas que permitan minimizar el riesgo del daño antijurídico. Que para el desarrollo de las actividades señaladas, y a su turno cumplir con las funciones institucionales descritas, se hace necesario contar con profesional que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria, sin embargo en la actualidad la planta de personal del ITA no cuenta con personal profesional suficiente, de conformidad a la certificación emitida por la Oficina de Recursos Humanos, con el cual se pueda garantizar el desarrollo actividades y a su turno satisfacción de la necesidad descrita. Que, conforme a lo anterior, es necesario adelantar los trámites administrativos y financieros dirigidos a contratar servicios profesionales, a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará con autonomía e independencia, a quien se le encarga tareas determinadas y que debe cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes. Que la circular conjunta No. 01 de 2023, emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente y el Departamento administrativo de la Función Pública, señala que, para la vigencia 2023 las Entidades Estatales destinatarias de la citada circular, podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados, en principio por plazos que no superen cuatro (4) meses, siendo este plazo el inicialmente planteado por Gobierno Nacional para la provisión de las plantas temporales o la reforma de la estructura organizacional interna, sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio. Que la presente contratación no contraviene en ninguna de sus partes, las instrucciones impartidas, y a su turno se ajusta a las disposiciones normativas en especial la señalada en artículo 2.2.1.2.1.4.9. en el Decreto 1082 de 2015.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. contractual: Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADA PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS GENERALES DE DEFENSA DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y DEMÁS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN LOS DECRETOS 1716 DE 2009 Y 1069 DE 2015

		La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación son los siguientes:																						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111607</td><td>Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.</td></tr></table>						ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.												
	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto																					
1	80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.																						
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual		Ante la necesidad de contratar un profesional especializado para la prestación de servicios profesionales de abogado a la Oficina Asesora Jurídica, para brindar asesoría y apoyo en la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico e implementación de estrategias generales para la defensa de los intereses litigiosos del Instituto de Tránsito del Atlántico y demás obligaciones consagradas en los decretos 1716 de 2009 y 1069 de 2015.																						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.		No aplica																						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:		No aplica																						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO																								
3.3.1 Obligaciones del Contratista:		1. Asesorar a la entidad en la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico de acuerdo con la metodología elaborada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. 2. Asesorar a la entidad en la formulación de metodologías para la construcción de directrices institucionales de conciliación. 3. Recomendar a la Entidad Estatal contratante las acciones a implementar para evitar la materialización del daño antijurídico derivado de la acción u omisión por parte de sus servidores relacionados con los procesos a su cargo, y que generan, eventualmente, responsabilidad patrimonial de la entidad. 4. Efectuar la administración, control y procesamiento de la información relativa a la Defensa Jurídica del Estado. 5. Evaluar los resultados de la defensa judicial del Estado y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones. 6. Cargar registrar y actualizar la información de la actividad litigiosa del Instituto de Tránsito del Atlántico y evaluar el contingente judicial en el mismo. 7. Brindar apoyo en la elaboración de documentos jurídicos que se originen en Oficina Jurídica del Instituto de Tránsito del Atlántico de acuerdo con lo solicitado por el Supervisor del contrato; así como con el trámite de derechos de petición, consultas, conceptos e informes, tutelas, acciones de repetición, e iniciar acciones judiciales que se requieran. 8. Apoyar a la alta dirección en la proyección de los recursos de apelación relacionados con los procesos contravencionales. 9. Realizar las obligaciones plasmadas en el contrato, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control interno adoptado por la entidad. 10. Reportar al ITA cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 11. Revisar el aplicativo de Orfeo y/o correo electrónico para atender los asuntos de su competencia que sean asignados por ese medio. 12. Presentar, de manera periódica, informes del desarrollo de sus actividades, al supervisor del contrato. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.																						
3.3.2. Obligaciones del Instituto de Transito del Atlántico:		13. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 14. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Realizar la supervisión del contrato.																						
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.		El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.																						
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo		El valor estimado del contrato es de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) IVA INCLUIDO y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. <table><tr><th>CDP No.</th><th>Rubro</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Fecha</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>2023.TRA.01.000094</td><td>2.3.2.02.02.008</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.</td><td>11/01/2023</td><td>Recursos Propios</td><td>\$14.000.000</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$14.000.000</td></tr></table>					CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor	2023.TRA.01.000094	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	11/01/2023	Recursos Propios	\$14.000.000	TOTAL					\$14.000.000
CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Fecha	Tipo Fuente	Valor																			
2023.TRA.01.000094	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	11/01/2023	Recursos Propios	\$14.000.000																			
TOTAL					\$14.000.000																			

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>2023.TRA.01.000094</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$14.000.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Subdirectora Administrativa Y Financiera</td></tr></table>	Número:	2023.TRA.01.000094	Valor:	\$14.000.000	Autorizados por	Subdirectora Administrativa Y Financiera
Número:	2023.TRA.01.000094						
Valor:	\$14.000.000						
Autorizados por	Subdirectora Administrativa Y Financiera						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: <i>"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"</i> .						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ITA, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago con corte al 31 de enero de 2023 por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1,750,000.00), tres pagos iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000.00) y un último pago con corte al 15 de mayo de 2023 por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1,750,000.00). Los pagos se harán cuando el CONTRATISTA presente al ITA la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de seguridad social (salud, pensión y ARP) del mes que presente la cuenta de cobro o informe del servicio prestado.						
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							
3.6.1 Requisitos Habilitantes.							
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Propuesta del Contratista. 2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 3. Registro Único Tributario (RUT) del 2013 en adelante. 4. Formato Único de hoja de vida SIGEP (Firmada) 5. Formato Único Declaración Juramentada de Bienes y Renta y Actividad Económica Privada Persona Natural SIGEP (Firmada). 6. Fotocopia de Diploma de Estudios. 7. Fotocopia de Tarjeta Profesional (Médicos, enfermeros, Odontólogos, Psicólogos, Contadores, Arquitectos, Ingenieros, Abogados). 8. Certificaciones de Experiencia Laboral. 9. Certificación de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría. 10. Certificación de Inexistencia de Antecedentes Fiscales Contraloría. 11. Certificación de Inexistencia de Antecedentes Judiciales Policía 12. Certificado como Independiente Sistema de Seguridad Social y Pensión. 13. Examen Médico Pre - ocupacional Decreto 0723 de 2013 (3 años de vigencia - contados desde su expedición). 14. Libreta Militar – Varones menores de 50 años. 15. Certificación Bancaria. 16. Consulta de Medidas Correctivas. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx						
3.6.1.2 Estudios	Abogado						
3.6.1.3 Experiencia	Dos (2) años-Profesional relacionada						
3.6.1.4 Conocimientos básicos esenciales	Conocimientos en Word, Excel.						
3.6.1.5 Competencias Comunes	Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano						
3.6.1.6 Capacidad Financiera	No aplica						
3.6.1.7. Capacidad Organizacional	No aplica						
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica.						
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica						

Tránsito del Atlántico	 GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GRI-F18
			Versión: 04
			Fecha: 12/12/2022

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	Ver anexo.	
3.8 Garantías:	No aplica	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	ANDRES ALBERTO HERAZO GUTIERREZ
	Identificación del funcionario:	7.603.537
	Cargo:	Jefe Oficina de asesoría Jurídica.
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	A partir de la suscripción del contrato y hasta el 15 de mayo de 2023	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".	
FIRMA:		
NOMBRE:	ANDRES ALBERTO HERAZO GUTIERREZ	
CARGO:	Jefe Oficina de Asesoría Jurídica	
Proyectó:	Andrés Alberto Herázo Gutiérrez	

**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR MÚLTIPLES CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE
TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.**

CERTIFICA

Que se requiere contratar una persona con el fin de que realice la prestación de servicios profesionales de abogada para brindar asesoría y apoyo en la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico e implementar estrategias generales de defensa de los intereses litigiosos del instituto de tránsito del atlántico y demás obligaciones consagradas en los decretos 1716 de 2009 y 1069 de 2015.

Que de acuerdo con la Directriz Presidencial No. 001 de 2022 expedida por el Presidente de la República, en la que se establece que antes de la suscripción de cualquier contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se deberá verificar si el contratista, esto es, la persona natural o jurídica, tiene suscrito con cualquier entidad del Estado algún otro u otros contratos de la misma naturaleza, para lo cual deberá apoyarse en las plataformas tecnológicas del Estado disponibles, con la finalidad de verificar la capacidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Que una vez verificados los datos de la señora KARYNA PAOLA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.715.332, publicados en el Sistema Electrónico de Compra Pública SECOP y el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO, se evidenció que no tiene contratos suscritos vigentes y no presenta reportes por sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica, por lo que se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los once (11) días del mes de enero de 2023.



ANDRÉS ALBERTO HERAZO GÚTIERREZ
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica.

**CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL Y EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA
ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.**

CERTIFICAN

Que se requiere contratar una persona con el fin de que realice la prestación de servicios profesionales de abogada para brindar asesoría y apoyo en la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico e implementar estrategias generales de defensa de los intereses litigiosos del instituto de tránsito del atlántico y demás obligaciones consagradas en los decretos 1716 de 2009 y 1069 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral cuarto del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

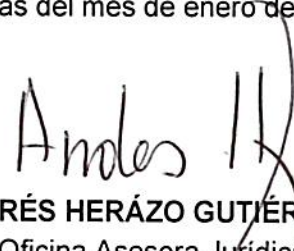
Que de acuerdo con la certificación expedida por la Profesional Especializado de Talento humano, el Instituto de Tránsito del Atlántico no cuenta con el personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar.

Que una vez analizada la hoja de vida de KARYNA PAOLA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.715.332, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 la ordenadora del gasto deja constancia que *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"*.

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los once (11) días del mes de enero de 2023.

SUSANA CADAVID BARROSPÁEZ
Directora General


ANDRÉS HERÁZO GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Persona responsable por Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo monitoreados/revisados y tratamiento/controles	Cómo	Cuándo	
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Departamento	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Persona responsable por Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo monitoreados y tratamiento/controles	Cómo	Cuándo	
													Probabilidad	Impacto	Calificación				
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Persona responsable por Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo monitoreados/revisados y tratamiento/controles	Cuándo				
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del	Se retome el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturaliza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al	Superado los	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Ejecución	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad				Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo monitoreados/revisados	tratamiento/controles
							Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad		Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

Andrés

ANDRÉS ALBERTO HERAZO GÚTIERREZ

Jefe Oficina de Asesoría Jurídica.

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA**

HACE CONSTAR QUE

Que la Oficina Asesora de Jurídica requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADA PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS GENERALES DE DEFENSA DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y DEMÁS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN LOS DECRETOS 1716 DE 2009 Y 1069 DE 2015."

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente..

La presente certificación se expide a los 11 días del mes de enero del año 2023



YUSSEFY LOCARNO CARRILLO
Profesional Especializado
Subdirección Administrativa y Financiera